



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 060-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 09 de julio del 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014 de fecha 09 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, a pedido del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Montero, solicita transferencia financiera para ejecución de proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrineras de Arrastre Hidráulico del Caserío San Francisco, Distrito de Montero, Provincia de Ayabaca – Piura”.



Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley N° 27972, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollado de la convivencia social, armoniosa y productiva.

Que, de inciso m) del Numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece: *“Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de ... Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 280-2021-MPA-“A” de fecha 08 de julio del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por el día 09 de julio del 2021, por ausencia del Titular quien se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 060-2021-MPA-“C”

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR la transferencia financiera de ejecución de Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas de Arrastre Hidráulico del Caserío San Francisco, Distrito de Montero, Provincia de Ayabaca – Piura”, por estar fuera del plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las áreas competentes emitan los informes que consideren necesarios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)